



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	141

SEGUNDA PARTE

**16 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

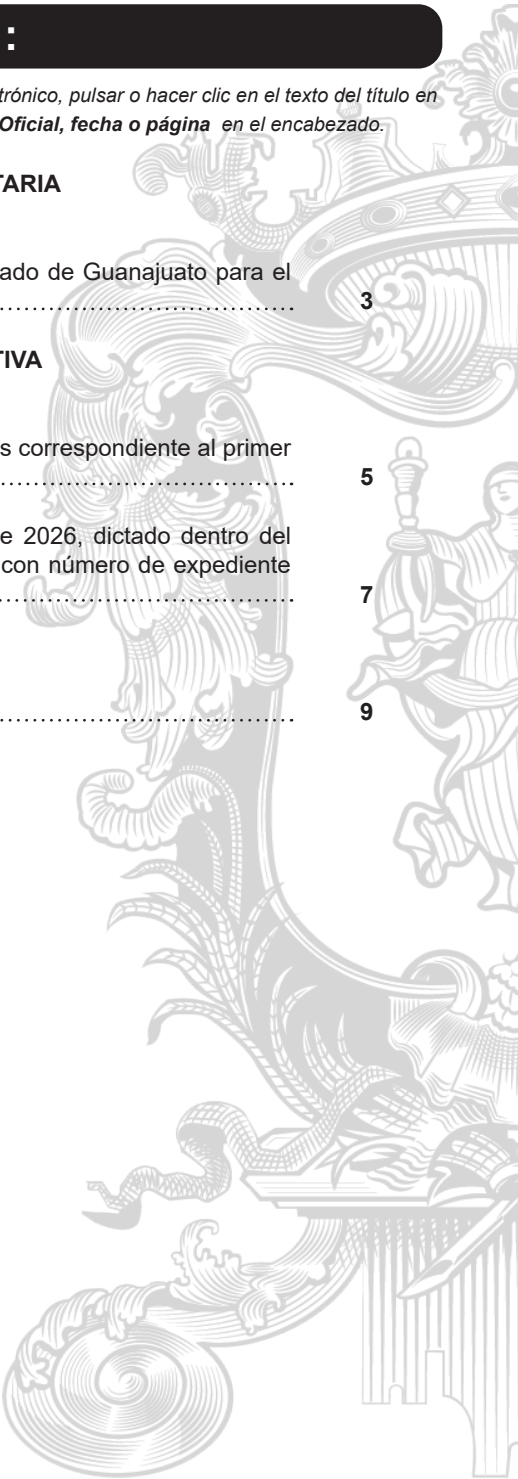
QUINTA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026.....	3
---	---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional.....	5
CERTIFICACIÓN de extracto de la resolución de 30 de abril de 2026, dictado dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa por falta grave con número de expediente S.E.A.F.G. 91/SALA ESPECIALIZADA/2025.....	7

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS.....	9
-----------------------	---



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lcda. Sandra Vianney Pérez Gómez, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones VII y XII, 3, fracción IV, 8, 12, 16, 58, fracción I, inciso f) y párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, fracciones XVI y XLI, 7, fracción II y 14, fracciones IV y XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción IV y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración –ahora Secretaría de Finanzas y 1, 2, fracción I, 19, fracción I y 20, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Primera a Sexagésima Segunda Parte, la «Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026».

El objeto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, reside en agrupar las disposiciones de carácter general que inciden de manera directa en las diversas obligaciones fiscales contenidas en el marco jurídico tributario de nuestra entidad, a fin de simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos, así como para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Resolución aludido, se advierte necesaria su modificación para establecer los periodos de vacaciones generales de las unidades administrativas del SATEG, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Por las consideraciones expuestas y disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien emitir la **Quinta Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026**, bajo los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la regla 1.15., párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

«TÍTULO I

Disposiciones generales

1.15. Para el cómputo de los plazos fijados en días, derivado de las actuaciones de la Dirección General del SATEG y sus unidades administrativas, se consideran como días inhábiles, por suspensión de actividades en las oficinas respectivas, los previstos en el calendario oficial de días inhábiles, mismo que se inserta como Anexo 2 de esta Resolución. Asimismo, se computarán como días inhábiles los que integran el período del 27 al 31 de julio de 2026 para el Despacho de la Dirección General, la Subdirección General Jurídica y las unidades administrativas que se encuentran ubicadas en la sede central del SATEG adscritas a la Subdirección General de Ingresos, con excepción de la Oficina de Servicios al Contribuyente Puerto Interior, la cual, se sujetará al periodo que para éstas se establezca en esta misma regla; por su parte, para la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior y sus unidades administrativas serán inhábiles los días del 20 al 31 de julio del 2026. Mientras que, para el caso de las Oficinas de Servicios señaladas en el Anexo 5 de esta Resolución, serán inhábiles los días 29, 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2026.

Cuando las autoridades...

Quando las autoridades...

Para efectos de...

El horario de...

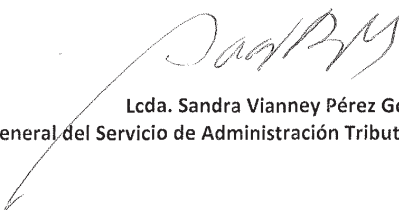
El horario de...»

[...]

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 16 de julio del 2026.



Lcda. Sandra Vianney Pérez Gómez

Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en relación con los diversos 58 de dicha disposición legal y, 4 -último párrafo- y, 50, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; atendiendo al *Calendario Oficial de Labores 2026*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 11, Segunda Parte, del 15 quince de enero del 2026 dos mil veintiséis, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional institucional

Único: El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad dejar sin efectos el Acuerdo CA.TJA.2026.09-06, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado, celebrada el 5 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis y, que el Sistema de Guardias relativo al periodo inhábil originado con motivo del primer periodo vacacional institucional del año 2026 dos mil veintiséis, sea cubierto por la Segunda Sala de este Tribunal, en los días lunes 20 veinte, martes 21 veintiuno, miércoles 22 veintidós, jueves 23 veintitrés y viernes 24 veinticuatro; y, por la Primera Sala de este Órgano de Justicia, en los días lunes 27 veintisiete; martes 28 veintiocho, miércoles 29 veintinueve, jueves 30 treinta y viernes 31 treinta y uno de julio, en un horario de 09:00 nueve a 14:00 catorce horas; ello, con el personal jurisdiccional y administrativo que resulte necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente, con carácter urgente y a juicio del juzgador, se requieran. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por los diversos 58 de dicha disposición legal y, 4 -último párrafo- y, 50, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

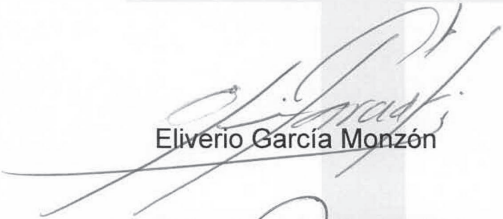
Lo anterior, consta en el Acuerdo CA.TJA.2026.27-21, adoptado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, celebrada el 15 quince de julio de 2026 dos mil veintiséis.

Magistrada Presidenta

María Raquel Barajas Monjarás

Magistrado de la Primera Sala

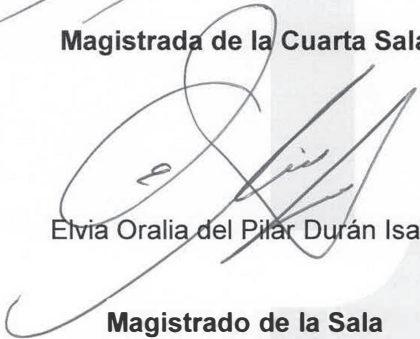
Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado de la Segunda Sala

Eliverio García Monzón

Magistrada de la Tercera Sala

Diana Arce Romero

Magistrada de la Cuarta Sala

Elvia Oralia del Pilar Durán Isais

Magistrado de la Quinta Sala

Vicente de Jesús Esqueda Méndez

Magistrado de la Sala Especializada

Arturo Lara Martínez

Secretario Ejecutivo del Consejo Administrativo

Sergio Ojeda Cano



**SECRETARIA
EJECUTIVA
DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional institucional 2026 dos mil veintiséis, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
EXP. S.E.A. F.G. 91/ SALA ESPECIALIZADA /2025

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis. -----

CERTIFICACIÓN. - Quien suscribe, secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, licenciado Edwin Alain Lira Romero. **HACE CONSTAR:** que el siguiente extracto corresponde la resolución de 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa por falta grave con número de expediente **S.E.A.F.G. 91/SALA ESPECIALIZADA/2025.- DOY FE.** -----

Por lo tanto se determina imponer la sanción de **inhabilitación temporal por 3 meses** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, que es la sanción mínima, con fundamento en el artículo 81, fracción I, inciso b), de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato
[...]

PRIMERO. Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas resultó competente para resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa por la comisión de una falta de particulares relacionada con una falta grave, tal como se expuso en el considerando primero de esta sentencia.

SEGUNDO. Quedó acreditada la responsabilidad administrativa de **JULIO CÉSAR CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, derivada de la comisión de la falta de particulares consistente en **LA PARTICIPACIÓN ILÍCITA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, como se desprende del considerando quinto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona responsable de manera personal y mediante oficio; a las autoridades investigadora y substanciadora de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y al Ayuntamiento de Victoria, como tercero.

[...]



SALA ESPECIALIZADA

ACTUACIONES

Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Especializada.

Licenciado Edwin Alain Lira Romero.

0



SECCIÓN JUDICIAL**EDICTO**

Por éste, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad o aledaños, mediante el cual se cita a la parte demandada **C. FRANCINE MONIQUE FABER TAMBIÉN CONOCIDA COMO FRANCINE MONIQUE MANRIQUEZ Y/O FRANCINE M. FABER Y/O FRANCINE FABER**, para que comparezca a **las 11:00 horas del día seis de agosto del año en curso**, al local de este Juzgado ubicado en la planta alta del Edificio ubicado en el número 117 de la calle Héctor Manuel Ramírez Sánchez, colonia Floresta Barrio de la Villita en Apaseo el Grande, Guanajuato, en forma personal y directa y no por conducto de Apoderado legal al desahogo de la prueba confesional a su cargo y absuelva posiciones que le sean articuladas, **apercibido que para el caso de no comparecer se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales**. Lo anterior, dentro del Juicio Ordinario Civil número **C625/2025**, sobre la acción real prescripción positiva, promovido por **María Martínez Romero**.

Apaseo el Grande, Guanajuato a 29 de junio del dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ.

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los
EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno